	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 1 DE 10

ESTATUTOS DE LA CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR

CAPITULO I

NOMBRE NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO

ARTICULO PRIMERO NOMBRE. Con el nombre de la **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR**. Crease una corporación civil de carácter privado de beneficio social, sin ánimo de lucro con patrimonio propio la cual estará sometida conforme a las normas previstas para las corporaciones y demás disposiciones diferentes.


ARTICULO SEGUNDO. NATURALEZA. **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR** la corporación es una entidad no gubernamental democrática, sin ánimo de lucro la cual estará regida por sus propios estatutos y normas civiles

ARTICULO TERCERO. DOMICILIO. Su domicilio principal es en la ciudad de Pereira, pero podrá establecer oficinas y dependencias en cualquier ciudad de Colombia, también podrá formar parte de asociaciones o instituciones nacionales o internacionales que persigan objetivos similares

ARTICULO CUARTO OBJETO. El objetivo general de la institución es Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos aplicables en la ejecución de cada proyecto de atención integral dirigido a la población que se encuentren en situación de vulneración y/o de restablecimiento de derechos, manteniendo un sistema Integral dinámico que permita el mejoramiento y evolución continua de los procesos individuales, familiares, comunitarios y sociales

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Proveer a las individuos, familias y colectivos las enseñanzas espirituales y culturales con el fin de enriquecer la parte del ser y del hacer.
- b) Promover y realizar acciones enfocadas a informar sobre los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con o sin discapacidad que se encuentren en situación de vulneración, adoptabilidad, maltrato, abuso y/o explotación sexual, con modelos de atención sujetos a la Ley Colombiana encaminado a fortalecer la vida familiar y comunitaria".
- c) Dentro de los principios Cristianos procurar dar a los usuarios una formación ética que les ofrezca valores de comportamiento para la convivencia social.
- d) Encaminar los procesos de atención e inclusión, para fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, comunitarias y sociales.
- e) Acompañar a la población atendida en la identificación y/o construcción de un proyecto de vida integral.
- f) Diseñar y ejecutar proyectos y programas culturales y sociales para la población en situación de vulneración, adoptabilidad, maltrato, abuso y/o explotación sexual.
- g) Gestionar recursos con entidades públicas y privadas para mejorar el cumplimiento de nuestro objeto social.
- h) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 2 DE 10

exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos, la Corporación podrá.

- a) Actuar en coordinación con otras entidades públicas o privadas que persigan iguales o similares objetivos.
- b) Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes, así como enajenarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticrisis, usufructo, pignorarlos, hipotecarlos y en general gravarlos, administrar o celebrar cualquier acto o negocio jurídico sobre los bienes que conforman su patrimonio.
- c) Otorgar y recibir préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar toda clase de títulos valores, celebrar, en general, todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales que reclame al desarrollo de su objeto.
- d) Celebrar en desarrollo de su objeto, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañías, aseguradoras y demás personas jurídicas.
- e) Transigir, desistir y someter a decisiones los asuntos sobre los cuales tenga interés.
- f) Celebrar o ejecutar a su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, asuntos o negocios jurídicos que convengan el objeto de la entidad.
- g) En general realizar todas las operaciones necesarias o convenientes para cumplir o facilitar los objetivos de la Corporación.

CAPITULO II


MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ORGANISMOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO

ARTICULO QUINTO. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son órganos de dirección, administración y manejo de la Corporación: la Asamblea General, la Junta Directiva y la Dirección ejecutiva

ARTICULO SEXTO. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, La Corporación estará compuesta por:

ARTICULO SÉPTIMO: DE LA ASAMBLEA: La Corporación tendrá una Asamblea que es la máxima autoridad y estará compuesta por todos sus miembros.




	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 3 DE 10

ARTICULO OCTAVO, DE LAS REUNIONES; La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinaria al menos una vez al año y dentro de los tres primeros meses del año, en el día, lugar y hora que determine la Junta Directiva y en sesiones extraordinarias, las veces que sea necesario, mediante convocatoria hecha por el presidente de la junta directiva, o en una tercera parte de los mismos miembros de la Asamblea. En la convocatoria o sesiones extraordinarias, que deberá hacerse por escrito y con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles, se indicará el lugar, la fecha y hora de la reunión y se precisaran los temas a tratar. La Asamblea podrá convocar prioritariamente para participar en la misma a personas o entidades invitadas especiales según lista proporcionada por los miembros plenos de la Asamblea: tales invitados tendrán en la Asamblea voz, pero no voto.

ARTICULO NOVENO: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

- a) Formular el objetivo general de la corporación y los planes y programas para su ejecución. Dictar su propio reglamento.
- b) Elegir por períodos de un año, los miembros de la Junta Directiva de la Corporación, conforme se establece en los presentes estatutos.
- c) Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.
- d) Promover la colaboración de otras entidades y personas de derecho público y privado en la Corporación.
- e) Aprobar y presentar planes, proyectos y programas tendientes al cumplimiento de su objetivo.
- f) Construir los comités que considere para colaborar con la dirección Ejecutiva en el desarrollo del objeto de la Corporación.
- g) Elegir un Presidente, quien tendrá como función presidir la Asamblea y dar fe de lo ocurrido en la misma firmando el acta que de ella se levante conjuntamente con el secretario de la Junta Directiva, quien actuará como secretario de la Asamblea.
- h) Delegar en la Junta Directiva y en la Dirección Ejecutiva la elaboración de los reglamentos y manuales para la adecuada marcha de la Corporación, así como la interpretación de los presentes estatutos.
- i) Facultar a la Junta Directiva para que imparta instrucciones precisas a los comités que se constituyan.
- j) Reformar los estatutos de conformidad con los dispuesto en el artículo vigésimo segundo de los mismos.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 4 DE 10

- k) Examinar, aprobar o improbar los informes del balance, el estado de pérdidas y ganancias y los demás estados financieros y el presupuesto de la entidad, que presente la Junta Directiva, el Director Ejecutivo.
- l) Decretar en cualquier momento la disolución de la Corporación en la forma prevista en los presentes estatutos y en la ley.
- m) Las demás que señalen las normas a los estatutos y que no correspondan a otros órganos sociales.

ARTICULO DECIMO: QUÓRUM. La Asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones será aprobado por los votos de las dos terceras partes de los asistentes.

PARÁGRAFO: Si se convoca la Asamblea y esta no se lleva a cabo por falta de quórum se citará a una nueva reunión que sesionará con un número plural de miembros presentes o representados cualquiera que sea su nombre. La reunión deberá efectuarse no antes de los diez días hábiles, ni Después de los treinta días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

Cuando la Asamblea se reúna en sesión extraordinaria también podrá deliberar en los términos del inciso anterior.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS Y PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.


PARÁGRAFO PRIMERO: SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

- a) Respetar y cumplir las normas de los presentes estatutos, así como las disposiciones reglamentarias dictadas por los órganos directivos de la corporación.
- b) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias directamente o por medio de un representante acreditado debidamente con documento escrito y con poder para deliberar como el que posee el titular
- c) Tomar parte activa en la iniciativa, estudio, planificación de los programas que tiendan al cumplimiento del objeto social de la fundación
- d) Los demás se derivan de los presentes estatutos

PARÁGRAFO SEGUNDO, SE PIERDE LA CALIDAD DE MIEMBRO

- a) Por solicitud de retiro debidamente aprobado por la junta directiva
- b) Por incumplimiento de los estatutos conforme a la decisión de la Junta Directiva.
- c) Por cancelación o suspensión de su personería o de la licencia de funcionamiento.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 5 DE 10

- d) Por violación de las disposiciones dictadas por los órganos de dirección de la Corporación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES:

La Junta Directiva será nombrada por la Asamblea General para periodos de dos (2) años reelegibles y estará conformada por un Presidente, vicepresidente un tesorero, un secretario un vocal y dos suplentes. Esta tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictar su propio reglamento interno.
- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos
- c) Adelantar los trámites pertinentes de la disolución de la **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR** cuando así lo disponga la asamblea o los causales por estos estatutos.
- d) Aprobar la entidad financiera que se encarga del manejo del producto de la venta de los bonos y de la inversión de los fondos y dineros de la Corporación cuando así lo estimen conveniente.
- e) Designar el Director Ejecutivo de la Corporación y fijarle sus funciones y su asignación
- f) Seleccionar las ONG que participaran en la ejecución del objeto de la Corporación.
- g) Velar por el funcionamiento de los proyectos y programas que desarrollan la Corporación en el cumplimiento de sus objetivos.
- h) Formular los lineamientos generales, planes, proyectos y programas que desarrollará la Corporación en el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva de la Corporación se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, y extraordinariamente las veces que sea necesario, reunión que será convocada por el Presidente de la junta o la Dirección Ejecutiva.


Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, o el 40% de los miembros de la Junta directiva.

ARTICULO DECIMO CUARTO: QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta directiva podrá deliberar y tomar decisiones con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO DECIMO QUINTO: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Handwritten signature

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 6 DE 10

- a) Representar legalmente a la Corporación Sirviendo con Amor y constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales de igual forma Convocar o presidir la reunión de la Junta Directiva y de la Asamblea General
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de los miembros y de la Junta Directiva
- c) Constituir apoderados cuando lo estime conveniente.
- d) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
- e) Celebrar los contratos que le sean adjudicados por cuantía ilimitada.
- f) Contratar con una entidad financiera debidamente aprobada por la Junta directiva, para el buen manejo de los fondos y dineros de la institución.
- g) Abrir y mover cuentas bancarias, conjuntamente con el director de la institución.
- h) Girar, endosar y otorgar instrumentos negociables.
- i) Constituir las pólizas de seguros necesarias.
- j) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.


PARAGRAFO FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: En caso de falta absoluta o temporal del presidente, todas las funciones del presidente serán asumidas por el vicepresidente o por delegación directa del mismo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL DIRECTOR EJECUTIVO

La Corporación tendrá un Director Ejecutivo que será designado por la Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y actos de la Corporación.
- b) Diseñar y aprobar la estructura administrativa de la Corporación.
- c) Contratar el personal que la Corporación requiera para el buen desarrollo de sus funciones.
- d) Coordinar, dirigir y controlar el personal asignado a la Corporación.
- e) Elaborar el reglamento interno de la Corporación y someterlo a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.

me

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 7 DE 10

- f) Supervisar y controlar el desarrollo y ejecución del contrato financiero celebrado para el manejo de los fondos y demás inversiones.
- g) Rendir informes a la Junta Directiva sobre la marcha de la Corporación y sobre innovaciones que convengan introducir para el servicio de sus intereses de igual forma presentar el informe de gestión anual ante la asamblea de la corporación.
- h) Preparar y someter a la valoración de la Junta Directiva el presupuesto Anual de los ingresos y gastos de la Corporación.
 - i) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.
 - j) Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo de los programas y acciones de la corporación
 - k) Revisar el programa contable y velar por los bienes de la Corporación sean propios o dados en comodatos.
 - l) Efectuar los pagos que haya lugar. Previa elaboración de las órdenes de pago.


PARAGRAFO: En caso de falta absoluta o temporal del Director Ejecutivo de la Corporación, el cargo lo ejercerá el Presidente de la Junta Directiva hasta tanto se designe el reemplazo si hay lugar a ello.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO, SON FUNCIONES DEL TESORERO.

La corporación contara con un tesorero en la junta directiva. Cuyas funciones son las siguientes:

- a) Examinar todas las operaciones, cuentas, inventarios y libros de la corporación y en caso de desaprobación dar aviso de ello a la junta directiva.
- b) Dar cuenta oportuna por escrito a la junta directiva de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la corporación en el desarrollo de sus actividades.
- c) Inspeccionar asiduamente los bienes de la corporación y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas necesarias para establecer un control permanente de los mismos.
- d) Velar por la contabilidad de "la corporación Sirviendo con Amor" se lleve regularmente de conformidad con las practicas contables generalmente aceptadas por el cumplimiento de esta función y dar las instrucciones que considere necesarias.
- e) Revisar el balance general y demás estados financieros de la corporación.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 8 DE 10

- f) Comunicar a los miembros de la junta directiva la asistencia de actos anómalos, y solicitarle la convocatoria de la junta directiva o la asamblea para tratar dichos actos.
- g) Visar y emitir conceptos sobre las transacciones que efectuó la corporación.
- h) las demás que le asigne la ley, los estatutos, la junta directiva y/o la dirección ejecutiva.
- i) Revisar al menos una vez al año arqueos de caja e inventario de los bienes de la corporación y presentarlos a la Junta Directiva.
- j) Las demás funciones inherentes al cargo del tesorero que le sean señaladas por la Asamblea General, la Junta Directivas o el Director Ejecutivo.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

- a. Actuar como tal en las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Asamblea general como de la Junta Directiva.
- b. Llevar en forma clara y ordenada y al día los libros de actas de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c. Las demás que fije la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. SON FUNCIONES DEL VOCAL

- a. en ausencia temporal de alguno de los miembros de la Junta Directiva, el Vocal asumirá el cargo.
- b. las demás que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva


**CAPITULO III
DEL PATRIMONIO**

ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la corporación estará conformado por los siguientes bienes y rentas.

- A. los aportes ordinarios o extraordinarios en dinero o en especie que hagan personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Los bienes muebles o inmuebles y rentas que adquiera y reciba a cualquier título, de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- C. El rendimiento de las sumas otorgadas para financiar programas o proyectos ejecutados por otras entidades públicas o privadas y en general, de su patrimonio y rentas.

med

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 9 DE 10

D. El producto de actividades de aquellos programas que puedan ser rentables.

E. Los recursos provenientes del crédito, de la cooperación nacional e internacional.

F. Las sumas que perciba por la prestación de servicios o la ejecución de actividades de consultoría y asesorías técnicas.

G. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

H) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

PARÁGRAFO. Los aportes y bienes que se refiere los literales a y b de este artículo, podrán incorporarse al patrimonio de la corporación siempre y cuando ese acto jurídico esté estrictamente sujeto a las normas constitucionales vigentes para tal efecto.

APORTES. La administración de los aportes que hagan al patrimonio de la corporación, en dinero o en especie se efectuará con sujeción a las normas estatutarias. Las donaciones efectuadas no confieren a los aportantes derecho alguno al patrimonio de la corporación durante su existencia, ni facultades para intervenir en su administración. Las personas naturales o jurídicas que donen dinero, bienes u otros activos o recursos a la corporación no tendrán, dentro de la misma preeminencia ni título alguno por el solo hecho de la donación.

CAPITULO IV DURACIÓN – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La corporación tendrá una duración indefinida y se disolverá en los siguientes eventos:


- a. Por cancelación de la personería jurídica.
- b. Cuando así lo disponga la Asamblea General de la Corporación.
- c. Por la imposibilidad de cumplir con su objeto social.
- d. Las demás contempladas en la ley.

Disuelta la corporación, la Asamblea en su liquidación dispondrá que los bienes sean transferidos a una o varias entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades similares.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. CONTINUIDAD DE LOS CARGOS.

uol

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 02
	ESTATUTOS	CODIGO: DE-OT-05
		PAGINA: 10 DE 10

Cuando el órgano competente no realice en la debida oportunidad los nombramientos conforme a los presentes estatutos, se entenderá prorrogado el periodo de los anteriores nombrados, hasta tanto se haga la correspondiente designación.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO, REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Los presentes estatutos podrán ser reformados o modificados por la Asamblea General de miembros con el voto favorable de la mitad mas uno de los asistentes, es decir, por simple mayoría de votos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Las dudas de interpretación de las normas contenidas en los presentes estatutos, corresponderán resolverlas a la Junta Directiva de la corporación

En los casos no contemplados por estos estatutos se aplicarán las normas del código civil en su defecto, el código del comercio.

Estos estatutos son fiel copia de los originales.



Martha Lucia Flórez Vallejo
Presidenta
C.C # 42.089.903



María Edit López Gómez
Secretaria
C.C # 30.322.178 Mles

nel



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Dirección Regional



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN No. 483 del 18/03/2022

“Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
REGIONAL RISARALDA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF establece el procedimiento para solicitar y tramitar la reforma de estatutos de Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral.

Que la entidad CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR, identificada con NIT. 816.001.865-9, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.00308 del 19 de mayo del año 1997, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL RISARALDA.

Que la señora JUANITA GALLEGO FLOREZ, a través de escrito radicado bajo el No.20225500000018722 de fecha 01 de marzo de 2022, solicitó cambio de representante legal de la corporación y la asamblea propone a la señora Martha Lucia Flórez Vallejo como presidente de la junta directiva y representante legal de la



RESOLUCIÓN No.483 del 18/03/2022

“Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR, la cual fue aprobada en Asamblea General, realizada el día 21 de febrero de 2022. Para tal efecto aportaron: i) copia del acta No.32, celebrada el día veintiuno (21) de febrero de 2022, por medio del cual la entidad CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR aprobó el cambio de representante legal y la reforma de los estatutos, con el listado de asistencia; ii) Dos (2) ejemplares de los estatutos donde quedaron reformados y aprobados.

Reformas tales como:

Que, el **CAPÍTULO I ARTÍCULO CUARTO: OBJETO** El objetivo general de la institución es desarrollar acciones integrales y de tratamientos a personas que se encuentren en situación irregular de peligro y abandono y a sus grupos familiares, generando además acciones comunicativas y autogestionarias propiciadoras del mejoramiento de la calidad de vida de quienes participan de las acciones de la corporación.

Ahora quedara así: *“El objetivo General de la Institución es Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos aplicables en la ejecución de cada proyecto de atención integral dirigido a la población que se encuentren en situaciones de vulneración y/o de restablecimiento de derechos, manteniendo un sistema de Integral dinámico que permita el mejoramiento y evolución continua de los procesos individuales, familiares, comunitarios y sociales.”*

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Proveer a los infantes los elementos Espirituales y culturales que les permitan vivir en un ambiente familiar.
- b) Crear un ambiente familiar para acoger un número ilimitado de niños y niñas con el propósito de proveerles un clima de hogar, bajo la tutela de adultos responsables e idóneos para ello.
- c) Dentro de los principios cristianos procurar dar a los niños una formación ética que les ofrezca valores de comportamiento para la convivencia social.
- d) Prestar a los niños atención médica, paramédica, psicológica, odontológica y de salud en general a través de profesionales y establecimientos que se organicen para el efecto.
- e) Estos objetivos están dirigidos esencialmente a la población infantil que se encuentran en situación irregular y de peligro cuya edad se encuentra comprendida entre los cero (0) y los diez y ocho (18) años de edad
- f) Proporcionar alojamiento, manutención, servicios médicos esenciales que se prestaran a través de entidades especializadas y en general protección a las personas de la tercera edad por uno u otro motivo se encuentren en fuera de la atención familiar.
- g) Preparar a los internos de los centros de reclusión y de rehabilitación de menores, prestando el servicio en los diferentes centros que funciona en el Departamento de Risaralda para estos fines tanto de varones como de mujeres, en el campo Espiritual y social para buscar un reintegro adecuado a su familia y a la comunidad.
- h) A través del esfuerzo comunitario obtener fondos destinados a suplir las necesidades Espirituales y materiales de los infantes, ancianas, internas y desamparadas.



RESOLUCIÓN No.483 del 18/03/2022

“Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Ahora quedara así:

- a) *Promover a los individuos, familias y colectivos las enseñanzas espirituales y culturales con el fin de enriquecer la parte del ser y del hacer.*
- b) *Promover y realizar acciones enfocadas a informar sobre los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con o sin discapacidad que se encuentran en situación de vulneración, adoptabilidad, maltrato, abuso y/o explotación sexual, con modelos de atención sujetos a la Ley Colombiana encaminado a fortalecer la vida familiar y comunitaria.*
- c) *Dentro de los principios cristianos procurar dar a los usuarios una formación ética que les ofrezca valores de comportamiento para la convivencia social.*
- d) *Encaminar los procesos de atención e inclusión, para fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, comunitarias y sociales.*
- e) *Acompañar a la población atendida en la identificación y/o construcción de un proyecto de vida integral.*
- f) *Diseñar y ejecutar proyectos y programas culturales y sociales para la población en situación de vulneración, adoptabilidad, maltrato, abuso y/o explotación sexual.*
- g) *Gestionar recursos con entidades publicas y privadas para mejorar el cumplimiento de nuestro objeto social.*
- h) *Proteger y brindar asistencia, a los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, es decir a la población en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.*

ARTICULO OCTAVO, DE LAS REUNIONES; La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinaria al menos una vez al año y dentro de los tres primeros meses del año, en el día, lugar y hora que determine la Junta Directiva y en sesiones extraordinarias, las veces que sea necesario, mediante convocatoria hecha por el director ejecutivo, o en una tercera parte de los mismos miembros de la Asamblea. En la convocatoria o sesiones extraordinarias, que deberá hacerse por escrito y con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles, se indicará el lugar, la fecha y hora de la reunión y se precisaran los temas a tratar. La Asamblea podrá convocar prioritariamente para participar en la misma a personas o entidades invitadas especiales según lista proporcionada por los miembros plenos de la Asamblea: tales invitados tendrán en la Asamblea voz, pero no voto.

Ahora quedara así: *“La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinaria al menos una vez al año y dentro de los tres primeros meses del año, en el día, lugar y hora que determine la Junta Directiva y en sesiones extraordinarias, las veces que sea necesario, mediante convocatoria hecha por el presidente de la junta directiva, o en una tercera parte de los mismos miembros de la Asamblea. En la convocatoria o sesiones extraordinarias, que deberá hacerse por escrito y con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles, se indicará el lugar, la fecha y hora de la reunión y se precisaran los temas a tratar. La Asamblea podrá convocar prioritariamente para participar en la misma a*



RESOLUCIÓN No.483 del 18/03/2022

“Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

personas o entidades invitadas especiales según lista proporcionada por los miembros plenos de la Asamblea: tales invitados tendrán en la Asamblea voz, pero no voto”.

CAPITULO II, ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES: La Junta Directiva será nombrada por la Asamblea General para periodos de un año reelegibles y estará conformada por un Presidente, un tesorero, un secretario un vocal y dos suplentes.

Ahora quedara asi:

“La Junta Directiva será nombrada por la Asamblea General para periodos de dos años reelegibles y estará conformada por un Presidente, vicepresidente, un tesorero, un secretario un vocal y dos suplentes.”

ARTICULO DECIMO TERCERO: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva de la Corporación se reunirá ordinariamente una vez al mes, reunión que será convocada por el presidente de la junta o la Dirección Ejecutiva y extraordinariamente las veces que sea necesario.

Estas reuniones extraordinarias serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, o el 40% de los miembros de la Junta directiva.

Ahora quedara así:

La Junta Directiva de la Corporación se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, y extraordinariamente las veces que sea necesario, reunión que será convocada por el presidente de la junta o la Dirección ejecutiva.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, o el 40% de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO QUINTO: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

a) Representar legalmente a la Corporación Sirviendo con Amor y constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales de igual forma Convocar o presidir la reunión de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de los miembros y de la Junta Directiva.

c) Constituir apoderados cuando lo estime conveniente.

d) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

e) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Ahora quedaran así:

a) Representar legalmente a la Corporación Sirviendo con Amor y constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales de igual forma Convocar o presidir la reunión de la Junta Directiva y de la Asamblea General



RESOLUCIÓN No. 483 del 18/03/2022

“Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de los miembros y de la Junta Directiva.
- c) Constituir apoderados cuando lo estime conveniente.
- d) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
- e) Celebrar los contratos que le sean adjudicados por cuantía ilimitada.
- f) Contratar con una entidad financiera debidamente aprobada por la Junta Directiva, para el buen manejo de los fondos y dineros de la Institución.
- g) Abrir y mover cuentas bancarias, conjuntamente con el director de la institución.
- h) Girar, endosar, y otorgar instrumentos negociables.
- i) Constituir pólizas de seguros necesarias.
- j) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

PARAGRAFO FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: En caso de falta absoluta o temporal del presidente, todas las funciones del presidente serán asumidas por el vicepresidente o por delegación directa del mismo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL DIRECTOR EJECUTIVO

La Corporación tendrá un Director Ejecutivo que será designado por la Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y actos de la Corporación.
- b) Diseñar y aprobar la estructura administrativa de la Corporación.
- c) Contratar el personal que la Corporación requiera para el buen desarrollo de sus funciones., previa autorización de la Junta Directiva y sujeto a la estructura administrativa que la Junta Directiva hubiera aprobado con antelación.
- d) Coordinar, dirigir y controlar el personal asignado a la Corporación.
- e) Celebrar los contratos que le sean adjudicados por cuantía ilimitada
- f) elaborar el reglamento interno de la Corporación y someterlo a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.
- g) Contratar con una entidad financiera debidamente aprobada por la Junta la recaudación de los bonos, inversiones y buen manejo de los fondos y dineros de la Corporación.
- h) Supervisar y controlar el desarrollo y ejecución del contrato financiero celebrado para el manejo de los fondos y demás inversiones.
- i) Rendir informes mensuales a la Junta Directiva sobre la marcha de la Corporación y sobre innovaciones que convengan introducir para el servicio de sus intereses.
- j) Preparar y someter a la valoración de la Junta Directiva el presupuesto Anual de los ingresos y gastos de la Corporación
- i) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.
- j) Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo de los programas y acciones de la corporación.
- k) Responder por los bienes de la Corporación sean propios, dados en comodatos o bajo su cuidado, llevando estadística y control de los libros.
- l) Efectuar los pagos que haya lugar. Previa elaboración de las órdenes de pago.
- m) Constituir las pólizas de seguro necesarias siendo obligatorio establecer una póliza de manejo colectivo para todos los empleados de la corporación
- n) Abrir y mover cuentas bancarias, conjuntamente con el tesorero de la entidad.
- o) Girar, endosar y otorgar instrumentos negociables.



RESOLUCIÓN No.483 del 18/03/2022

“Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Ahora quedaran así:

- a) *Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y actos de la Corporación.*
- b) *Diseñar y aprobar la estructura administrativa de la Corporación.*
- c) *Contratar el personal que la Corporación requiera para el buen desarrollo de sus funciones.*
- d) *Coordinar, dirigir y controlar el personal asignado a la Corporación.*
- e) *Elaborar el reglamento interno de la Corporación y someterlo a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.*
- f) *Supervisar y controlar el desarrollo y ejecución del contrato financiero celebrado para el manejo de los fondos y demás inversiones.*
- g) *Rendir informes a la Junta Directiva sobre la marcha de la Corporación y sobre innovaciones que convengan introducir para el servicio de sus intereses de igual forma presentar el informe de gestión anual ante la asamblea de la corporación.*
- h) *Preparar y someter a la valoración de la Junta Directiva el presupuesto anual de los ingresos y gastos de la corporación.*
- i) *Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.*
- j) *Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo de los programas y acciones de la corporación.*
- k) *Revisar el programa contable y velar por los bienes de la corporación sean propios o dados en comodato.*
- l) *Efectuar los pagos que haya lugar. Previa elaboración de las órdenes de pago.*

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: SON FUNCIONES DEL TESORERO.

La corporación contara con un tesorero en la junta directiva. Que sea contador público titulado, cuyas funciones son las siguientes:

- i) *Cuidar la correcta recaudación de los fondos, rentas y bienes de la entidad. Responder por ellos y reconstruir la caución que le fije la junta directiva para garantizar las funciones de manejo que le corresponden cuyo importe será a cargo de la corporación.*
- j) *Realizar al menos una vez al mes arqueo de caja e inventario de los bienes de la corporación y conciliarlos con los respectivos libros de contabilidad, presentando el informe correspondiente a la Junta Directiva.*
- k) *Las demás funciones inherentes al cargo del tesorero que le sean señaladas por la Asamblea General, la Junta Directivas o el Director Ejecutivo.*

Ahora quedara así:

La corporación contara con un tesorero en la junta directiva. Cuyas funciones son las siguientes:

- e) *Revisar el balance general y demás estados financieros de la corporación.*
- i) *Revisar al menos una vez al año arqueo de caja e inventario de los bienes de la corporación y presentarlos a la Junta Directiva.*
- j) *Las demás funciones inherentes al cargo del tesorero que le sean señalados por la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.*



RESOLUCIÓN No. 483 del 18/03/2022

“Por la cual se aprueba el cambio de representante legal y la reforma de estatutos a la Corporación Sirviendo con Amor, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

CAPITULO III DEL PATRIMONIO

ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PATRIMONIO.

Se anexan incisos G y H, así:

g) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

h) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.”

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO, REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos presentada por la “CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR”, identificada con NIT. 816.001.865-9, domiciliada en el Municipio de Pereira, Risaralda, de acuerdo con lo decidido en el acta No.32, del día veintiuno (21) de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora MARTHA LUCIA FLÓREZ VALLEJO, actual Representante Legal de la “CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR”, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 18 días del mes de marzo de 2022.

Claudia Patricia Serna Gallego
CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional